

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: INDUPALMA LIMITADA EN LIQUIDACIÓN
DEMANDADO: MILTON CAÑON GRANADOS
RADICADO: 68001-3103-011-2021-00100-00

CONSTANCIA; Pasa al despacho la presente solicitud de medidas (embargo de crédito) proveniente del Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 9 de marzo de 2023

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

REF.: 2021-00100-00

Conforme se indica en la constancia precedente, desde el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA se solicita el embargo del crédito que a favor de INDUPALMA LTDA exista.

En orden a lo expuesto y una vez que se consulta el expediente, habrá de oficiarse a dicha dependencia informando que **NO SE TOMA NOTA** del embargo del crédito comunicado con el oficio No 0794 del 6 de marzo de 2023 para el proceso 68001-40-03-018-2019-00843-01, como quiera que el proceso adelantado en este Juzgado bajo la partida 68001-3103-011-2021-00100-00, terminó con auto del 3 de marzo de 2022.

Por **Secretaría** comuníquese lo pertinente al JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 024 del 15 de marzo de 2023

Firmado Por:
Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc08264bf9795b0f92380f9607799170d517c66a5d7dea1554426e89b4fd4d99**

Documento generado en 14/03/2023 11:47:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>